

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.023

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción..... 30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.). 50'00 » »
Suscripción-Anuncio..... 75'00 » »
Publicidad General..... 2'00 » línea
Ejemplares sueltos..... 5'00 ptas. unidad
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.
VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

13 de septiembre de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior
Fue aprobada por unanimidad, tras aclarar el motivo de su ausencia, por vacaciones, el señor Orozco Rodríguez.

Correspondencia Oficial
No hubo correspondencia oficial alguna.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como del estado de la recaudación y situación del desarrollo presupuestario municipal.

El señor Olivencia Ruiz intervino expresando su preocupación por el descenso que se observa en el caudal disponible de agua potable, respondiéndole el señor Alcalde que actualmente no existe motivo de preocupación por el tema, y que cuando concurren tales circunstancias de necesidad se procedería a subsanarlas con los medios previstos.

Comisión Primera

Acceder a solicitud de don Miguel Cañibano Ortiz para realizar obras meno-

res en la vivienda municipal sita en calle Bermudo Soriano núm. 3, 5º-B.

Desestimar solicitud de don Antonio Illescas Muñoz para cambiar un almacén junto a las Murallas Merinidas por los bajos del portal núm. 8 del Grupo Juan de Asustria.

Denegar solicitud de don Ramón Beltrán Arquez para que se ponga a su nombre el contrato de la vivienda municipal sita en la calle Juan de la Cosa núm. 1, 2º Izquierda, cuyo arrendatario es don José-Luis Ruiz Gallardo.

Iniciar expediente de desahucio de la vivienda sita en la Barriada Los Rosales núm. 38, 1º-B, ocupada por don Francisco Ocaña Guerra sin título legal alguno.

Acceder, previa autorización del MOPU, a solicitud de don Julio Moreno Muñoz para permutar la vivienda municipal sita en la Barriada Príncipe Felipe, Bloque 2, 1º-D, por otra sita en el Polígono Virgen de Africa y ocupada por don Francisco Cernada Hernández.

Comisión Cuarta

Conceder al Club Taurino de Ceuta autorización para instalar mesas y sillas en la calle Alvarez, núm. 2.

Comisión Séptima

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Julia Guerrero Carrasco contra acuerdo denegatorio de terreno en el 1º Patio de Cementerio.

Secretaría

Proceder a la devolución de cuatro fianzas a Contratistas por obras y servicios efectuados por cuenta del Ayuntamiento.

Intervención

Proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en la Caja Postal de Ahorros en Ceuta.

Cuentas

Aprobar las Cuentas de la semana, por importe total de 15.479.164 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Facultar a la Alcaldía para la contratación directa de las obras de iluminación de la futura Pinacoteca Municipal.

Ruegos y Preguntas

No se formularon.

La sesión terminó a las 12,40 horas.

Ceuta, 11 de septiembre de 1984

El Secretario General Acctal., Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º El Alcalde Acctal., M.º del Carmen Castroño Lucas

ANUNCIO

Se convoca concurso subasta para la adjudicación de las obras de "ADAPTACION PARA MERCADO MUNICIPAL DE LOCAL EN LA CALLE TENIENTE CORONEL GAUTIER CON VUELTA A LA DE ROMERO CORDOBA".

Tipo de Licitación.- 27.942.259 pesetas, a mejorar en baja.

Garantía Provisional.- Para participar en el concurso subasta habrá de constituirse una garantía provisional por 364.422 pesetas.

Garantía Definitiva.- Según los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Contratistas.- Podrán actuar por sí o representados por persona autorizada

mediante poder bastante. Tanto el representante como el representado deberán acreditar mediante declaración jurada no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y el correspondiente poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad deberán presentarse bastanteados a costa del licitador en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones.- Se presentarán dos sobres.

A.- Sobre de Referencias

Contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria indicativa de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y que pretenda adscribir a la ejecución del contrato, así como las demás circunstancias de índole técnica y organizativa que considere oportuno consignar, con los pertinentes documentos acreditativos. Deberá asimismo presentar un plan general de las obras con indicación de las fases en que se realizarán las mismas. Podrán formularse las sugerencias que, sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de Condiciones, puedan contribuir al mejor cumplimiento del contrato.

b) Medios personales, materiales y de cualquier otra naturaleza que pretenda adscribir a la ejecución del contrato.

c) Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación fiscal del licitador, así como Documento Nacional de Identidad del representante, en su caso.

d) Declaración jurada del licitador y del representante, en su caso, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los preceptos antes mencionados.

e) En caso de actuar mediante representante, poder acreditativo de la representación debidamente bastanteados. Si el representado fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

f) Las Sociedades deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

g) En caso de licitadores extranjeros, documentación acreditativa de su habilitación legal para ejercer la actividad que integra el objeto de este contrato en territorio español.

h) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

i) Alta en la licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente a la naturaleza del objeto del contrato.

j) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de accidente de trabajo, en los casos en que proceda, por hallarse obligado a dicho pago.

k) Declaración jurada sobre observancia de la legislación vigente en materia de protección y defensa de la industria nacional así como de la legislación social y del trabajo.

l) Documento de calificación empresarial y de clasificación de contratista según lo previsto en el proyecto y Pliego de Condiciones.

B.- Sobre de Oferta Económica

Contendrá exclusivamente la oferta económica formulada según el modelo que al final se inserta y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura.

Tanto el sobre de Referencias como el de Oferta Económica, llevarán la siguiente inscripción: "Obras de adaptación para Mercado Municipal del Local situado en calle Teniente Coronel Gautier con vuelta a Romero Córdoba".

Prestación de Proposiciones.- Ambos sobres se presentarán simultáneamente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento entre las 9,00 y las 14,00 horas de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La oferta económica se presentará reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre municipal de 20 pesetas.

Gastos a cargo del Adjudicatario.- El adjudicatario vendrá obligado a sufragar todos los gastos a que se refiere el apartado 15 del Pliego de Condiciones.

Discrepancias entre Pliegos de Condiciones.- Las discrepancias que pudieran

existir entre el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Económico-Administrativas se resolverá a favor de éste.

Documentación.- El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, con D.N.I. núm., actuando en nombre (propio o de, con D.N.I. núm. o código de identificación fiscal núm.), enterado del contenido de los Pliegos de Condiciones aprobados para regir el concurso-subasta referente a las obras de Adaptación para Mercado Municipal de Local situado en calle Teniente Coronel Gautier con vuelta a la calle Romero Córdoba, se compromete a ejecutar las expresadas obras con estricta sujeción a los citados Pliegos y en la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA.-

Se hace constar que según informe de Intervención existe crédito presupuestario para la financiación de las obras.

Ceuta, 10 de septiembre de 1984
La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

Comandancia General de Ceuta

**Tercio Duque de Alba
II de La Legión**

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Mamammad Younas Chahad, hijo de Mahumad y de Alla natural de Pakistan, pro-

vincia de Pakistan, vecindado en iden. provincia de iden., de estado civil soltero, de profesión peón, de 29 años de edad, con D/J. 901932983 cuyas señas particulares son: pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa s/nº por el presunto delito de "Deserción", comparecerá en este Juzgado en el plazo de 20 días ante el Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor, (Ilegible)

761

REQUISITORIA

Lorenzo Estrada García, hijo de Patricio y de Asunción, natural de Pola de Lena, provincia de Oviedo, vecindado en Bruselas, provincia de Bélgica, de estado civil soltero, de profesión camarero de 25 años de edad, con D.N.I que carece, cuyas señas particulares son: Estatura 1,69 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa s/nº por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de 20 días ante el Capitán Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor, (Ilegible)

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los señores:

Don Rafael Rivera González

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del 25 del presente mes, será dado de Baja por Moroso en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984

El Secretario,

Emilio Fernández González

El Presidente,

Guillermo González Martín

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por "Banco de Vizcaya S.A." contra don Cecilio Olmedo Cortés y doña Remedios Barranco Correa; en el cual y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Urbana, vivienda en la planta tercera izquierda, de la casa núm. 9, del bloque 8, de la Barriada de José Zurrón, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de sesenta y un metros treinta y cinco decímetros noventa decímetros cuadrados y construída de sesenta y siete metros cinco decímetros y cuarenta centímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor-cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, solana y terraza. Linda según se entra en él por la izquierda y derecha, protección calles de la urbanización; fondo en parte zona ajardinada y en parte con la casa número 8, bloque siete del grupo y frente, con la vivienda derecha de esta misma planta y casa, en parte, y en parte con rellano y hueco de escaleras.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de Un millón cuatrocientas mil pesetas.

Esta primera subasta, tendrá lugar el día 5 de octubre próximo a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª.- Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de Un millón cuatrocientas mil pesetas, en que la expresada finca aparece valorada.

2.ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª.- No han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la finca, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

5.ª.- Las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
M.ª Luisa Martínez

764
CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 307/83 sobre divorcio tramitado en este Juzgado entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Uno de la ciudad expresada, los presentes autos sobre Divorcio, promovidos por doña Julia Mesa González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don José Fernández Verdú, contra don Amine Thami Ouriagli, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Fallo. Que estimando en su totalidad la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de doña Julia Mesa González contra su esposo don Amine Thami Ouriagli, declarado en rebeldía, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio civil contraído por las antes mencionadas partes con fecha 6 de septiembre de 1975 en Las Palmas de Gran Canarias. Que la hija del matrimonio llamada Yamina Ouriagli Mesa, nacida el 10 de octubre de 1975, también en dicha ciudad quede bajo la patria potestad exclusiva de la esposa. Se acuerda la disolución del Régimen económico matrimonial y que debo deferir el resto de las medidas al trámite de ejecución si fuera solicitada. Una vez firme esta sentencia líbrense los despachos necesarios para que por los encargados de los respectivos Registros Civiles procedan a anotar en la partida de matrimonio de los litigantes por divorcio del matrimonio la disolución de la sociedad legal de gananciales y en la de la hija que queda bajo la patria potestad exclusiva de la esposa. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.- Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis F. Zorzano Blanco. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Amine Thami Ouriagli declarado en rebeldía y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
M.ª Luisa Martínez



Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 838 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Ahmed Amar Mohamed, domiciliado en calle Narvaez Alonso 11, para que el próximo día 29 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

1.235 de 1.984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Bena Ssa Ben Messaoud, para que el próximo día 5 de octubre a las 10,30 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.385 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Gabriele Sirimarco residente en Roma, para que el próximo día 2 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

1.489 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Sahmoudi Ahmed, para que el próximo día 21 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 769 de 1983 sobre imprudencia, con el señor Schun- teins, nacido en el día 3-3-1937, hijo de Abdeslam y de Elisea, soltero.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.532 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Daihimi Mohamed, para que el próximo día 14 de diciembre a las 12,00 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

770

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.028 de 1984 sobre daños, contra Mohamed Abdeslam Aschit, nacido en Tetuán el 1961, hijo de Abdeslam y

de Rahma, soltero, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.028 de 1983 sobre daños, contra Mohamed Abdeslam Schit, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Veintiseis mil y Cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere, por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984
El Secretario, (Ilegible)

772

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 894 de 1983 sobre hurto, contra Hassan Habib Tahar, nacido en Ceuta el 3-7-1961, hijo de Habib y

Soodia, soltero, estudiante, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 894 de 1983 sobre hurto, contra Hassan Habib Tahar, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Cuatrocientas y Cuatrocientas diez pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.100 de 1983 sobre imprudencia, contra Hojan Hors Schuen-

teins, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Dieciocho mil ciento veinte y Mil treinta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.100 de 1983 sobre imprudencia, contra Hojam Hors Schunteins, titular del coche QA CY 19 nacido en Stelzengrun Krs Asch el 23-3-1937, hijo de Aldreso y de Eloisa, soltero, profesor, residente en Tetuán, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de

faltas número 1.220 de 1984 sobre imprudencia, contra Ahmed El Jaouhari, nacido en Safi, Marruecos, el 30-6-1933 residente en Aubergenville Yvalines 19, Francia, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.220 de 1983 sobre imprudencia, contra Ahmed El Jaouhari, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Ochenta y cuatro mil cuatrocientas veinte y Seiscientos treinta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de

faltas número 1.358 de 1983 sobre imprudencia, contra Chouikri Taieb, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Tres mil novecientas y Seiscientos treinta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.358 de 1983 sobre imprudencia, contra Choukri Taieb, nacido y vecino de Belionech, hijo de Abselam y de Fatima, casado, empleado, conductor del coche MA 7061-75, propiedad de su hermano Crouikri Khenmar, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

Magistratura de Trabajo
de Ceuta
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos registrado el número 152/84 instruido a instancia de Mohamed Mohamed Chaib contra Angel Muñoz Vega y tres más sobre despido se ha dictado sentencia que a tenor literal dice como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Mohamed Mohamed Chaib, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa demandada de don Angel Muñoz Vega, condenando a esta a readmitirlo en las mismas condiciones que regian antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se produzca la readmisión, absolviendo a los restantes condenados en estos autos de la pretensión en su contra instada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que, contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, dentro de los diez, digo cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, caso de recurrir, de consignar el importe de la condena en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, y dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, núm. 35/6 "Recursos de suplicación", de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vinuesa.- Firmado y Rubricado.

La sentencia que trascrita queda en lo esencial corresponde bien y fielmente con su original que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación en forma al

demandado don Angel Muñoz Vega por no querer hacerse cargo de las correspondientes citaciones de juicio; así como Fábrica de Muebles de Ceuta, S.L.; Muebles y Tapizados del Sur Sdad. Cooperativa Limitada por el mismo concepto; expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
Manuel Estrada Molina

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente se hace saber que en esta Magistratura de Trabajo penden autos con el número 187/84 instruido a instancia de Antonio García Fernández contra Ahmed Chairi Quebibar sobre "cantidad" y por resolución del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta fecha, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la ciudad, para que el demandado comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Falange Española, núm. 63 de esta ciudad, suspendiéndose el señalamiento acordado en el día de hoy y señalándose nuevamente fecha para el día tres del próximo mes de octubre del año en curso a las 12,10 horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole a dicha parte que debe concurrir con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no se suspenderán por incomparecencia a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de Citación en forma al demandado Ahmed Chairi Quebibar con residencia en el vecino Reino de Marruecos y en ignorado domicilio y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Ceuta a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
Manuel Estrada Molina

Por tenerlo acordado el señor juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA

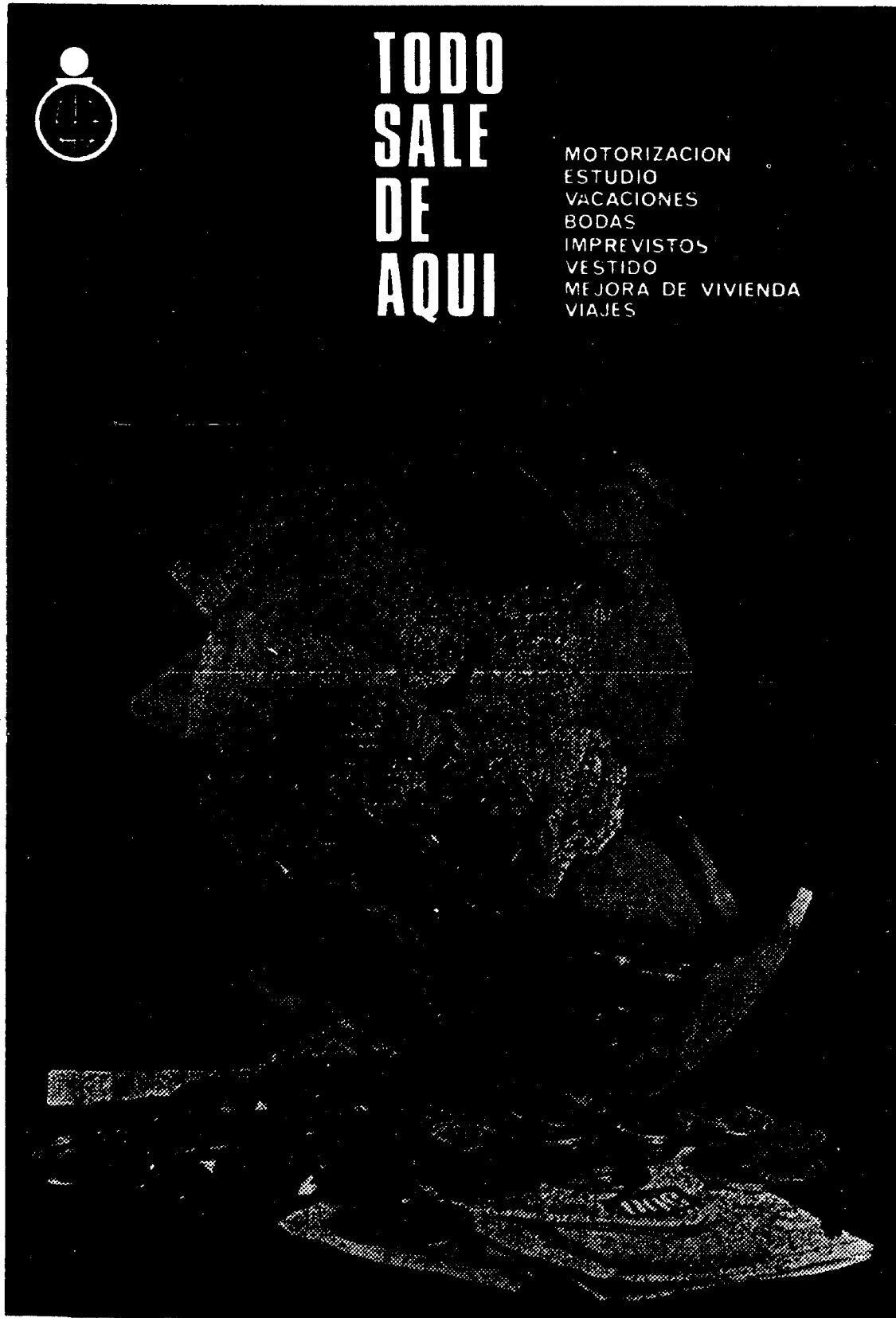


Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Autopagos de sus socios

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____